



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO**

**PROGRAMA COMPROMISO SOCIAL UNM**

Octubre de 2020



## ALCANCE

ARTÍCULO 1º.- El presente PROGRAMA COMPROMISO SOCIAL UNM establece las pautas para la formulación, presentación, acreditación, registro y apoyo material de iniciativas de PROYECTOS DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO (PVU), dando cumplimiento a lo establecido en el inciso h) del artículo 4º del ESTATUTO en vigencia.

ARTÍCULO 2º.- La participación de los estudiantes en los PVU que se acrediten en el marco de este PROGRAMA, será susceptible de reconocimiento en los términos de la Resolución MEyD N° 2.405/17, que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO ha instituido por Resolución UNM-CS N° 555/20.

En ningún caso, el reconocimiento de la participación en un PVU en el CERTIFICADO DE SUPLEMENTO AL TÍTULO establecido por la citada Resolución UNM-CS N° 555/20, conlleva el cumplimiento total o parcial ni aprobación de cualquier actividad curricular de práctica pre-profesional prevista en los Planes de Estudio de las Carreras que dicta la UNM; salvo que estuviere expresamente previsto.

## OBJETIVOS

ARTÍCULO 3º.- Son objetivos del PROGRAMA COMPROMISO SOCIAL UNM, los siguientes:

- a) Alentar la voluntad de cooperación libre y participativa de la comunidad universitaria con el objeto de aunar esfuerzos y capacidades para la atención de los problemas y necesidades de la sociedad en la búsqueda desinteresada de soluciones;
- b) Institucionalizar y valorizar las acciones, tareas y proyectos de Voluntariado Universitario en el ámbito de la UNM, favoreciendo la interacción entre las distintas áreas y disciplinas, de modo de alentar la crítica, la solidaridad, y la voluntad transformadora y comprometida con la realidad social de la comunidad universitaria;
- c) Fortalecer los vínculos con la comunidad y sus instituciones y organizaciones en el marco de la práctica del Voluntariado Universitario, en procura de un intercambio mutuamente enriquecedor en valores y resultados de interés público y social.

## TIPO DE PROYECTOS

ARTÍCULO 4º.- Se reconocerán los siguientes tipos de iniciativas de PROYECTOS DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO (PVU):

- a) Por CONVOCATORIAS INTERNAS: Cuando sean el resultado de Convocatorias que impulse la UNIVERSIDAD, atendiendo objetivos específicos prefijados en cada oportunidad, y aprobados en el marco del REGLAMENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, el que fuera dispuesto por la Resolución UNM-R N° 210/12 y sus modificatorias.
- b) Por CONVOCATORIAS EXTERNAS: Cuando sean resultantes de Convocatorias de terceros, tales como la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS de la NACIÓN, con aprobación de la autoridad convocante y la previa intervención de la UNIVERSIDAD.
- c) Por RADICACIÓN: Como consecuencia de acciones de voluntariado concertadas en el marco de Acuerdos y Convenios de Cooperación, Colaboración y/o Asistencia con terceros.
- d) Por INICIATIVA INSTITUCIONAL: Cuando resulten de Proyectos impulsados y aprobados por las distintas áreas académicas, científico-técnicas o de gestión de la UNIVERSIDAD.

<sup>1</sup> Aprobado por Resolución UNM-CS N° 606/20



## Universidad Nacional de Moreno

- e) Por INICIATIVA ESTUDIANTIL: Como consecuencia de la libre voluntad de los estudiantes, siempre que cuenten con un docente de la UNIVERSIDAD en calidad de responsable. En todos los casos se considerará conveniente que los PVT tengan una duración máxima de 12 (DOCE) meses y que la carga horaria de dedicación y desarrollo de las tareas asignadas a cada participante del Equipo no superen las 20 (VEINTE) horas mensuales.

### FINANCIAMIENTO

ARTÍCULO 5º.- La acreditación de PVU en el marco de este PROGRAMA no implicará la asignación de fondos o subsidios ni retribución alguna, o asignación de BECAS a los participantes, colaboradores o destinatarios, con excepción de:

- a) La cobertura de seguros de responsabilidad civil que demande su realización, de conformidad con las prescripciones legales vigentes;
- a) La eventual provisión de insumos, materiales, equipamiento y/o disponibilidades y de servicios de terceros que asuma la UNIVERSIDAD por intermedio de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a efectos de su ejecución.

ARTÍCULO 6º.- Los PVU deberán generar logros o resultados gratuitos para los destinatarios, ya sean instituciones, organizaciones o personas físicas.

### ACREDITACIÓN Y REGISTRO

ARTÍCULO 7º.- La presentación de los PVU se realizará ante la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, mediante el FORMULARIO incorporado al sitio web de la UNIVERSIDAD, cuyos contenidos más abajo se indican.

Los Proyectos deberán contar con:

- a) Un Docente de la UNIVERSIDAD responsable a cargo o Director, quien asumirá las obligaciones emergentes de la acreditación ante la UNIVERSIDAD;
- b) Si procediere, la conformidad de la contraparte destinataria del Proyecto, tales como instituciones públicas, organizaciones sin fines de lucro u otras, mediante nota de aceptación expresa;
- c) La nómina de los colaboradores o asistentes externos que eventualmente pudieren estar involucrados y los términos de su participación, la que deberá ser con carácter ad honorem.

ARTÍCULO 8º.- La acreditación procederá en base a la consideración de:

- a) El rédito social esperado o logros del PVU e impacto previsto;
- b) Su correspondencia con las problemáticas propias de las áreas disciplinarias y/o contribución a objetivos de formación, investigación, vinculación y extensión;
- c) Su grado de interdisciplinariedad, en cuanto a los estudiantes involucrados.

ARTÍCULO 9º.- Los PVU serán evaluados para su acreditación por un COMITÉ DE EVALUACIÓN. Con base en a la recomendación del COMITÉ, la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA emitirá dictamen y en caso de opinión favorable procederá a la acreditación de los Proyectos, mediante Resolución del RECTORADO y debido registro.

A efectos de su dictamen, la SECRETARÍA deberá apreciar la factibilidad de su ejecución y disponibilidad de los insumos, materiales, equipos, etc. que la UNIVERSIDAD deba proveer a tales efectos.

ARTÍCULO 10.- La acreditación de los PVU que se lleven a cabo como resultado de CONVOCATORIAS EXTERNAS y/o por RADICACIÓN, cuya participación haya sido impulsada con



## Universidad Nacional de Moreno

la previa intervención de la UNIVERSIDAD y cuenten con un docente responsable, procederá sin intervención del COMITÉ DE EVALUACIÓN ni requerirá acto resolutorio del RECTORADO.

Igual proceder corresponderá a los PVU resultantes de iniciativas institucionales que cuenten con la aprobación de la autoridad académica, científico-técnica o de gestión de la UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 11.- La acreditación y registro del PVU implicará para el Equipo de Trabajo:

- a) La asunción del compromiso de ejecutar el Plan de Actividades en tiempo y forma;
- b) Concurrir a los encuentros, organizados por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, para el intercambio de opiniones, el estado de avance de los PVU y/o la difusión de sus resultados.

Para el Docente responsable a cargo o Director:

- a) Responsabilizarse en todo lo atinente a la participación y formación de los estudiantes que integren el Equipo de trabajo.
- b) Responsabilizarse y administrar los insumos, materiales, equipos y/o disponibilidades y servicios de terceros que la UNIVERSIDAD provea a efectos de su ejecución, incluido el deber de rendición a su término, de acuerdo a la normativa en vigencia.
- c) El deber de presentar un Informe Final a la conclusión del Proyecto que dé cuenta de sus resultados y del desempeño de los estudiantes participantes del Equipo, en mérito a su eventual reconocimiento en el CERTIFICADO DE SUPLEMENTO AL TÍTULO antes señalado.

### COMITÉ DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 12.- El COMITÉ DE EVALUACIÓN estará integrado por representantes permanentes y transitorios de cada una de las áreas académicas de la UNIVERSIDAD, y eventualmente, otros terceros que no formen parte de la comunidad universitaria.

El número de integrantes transitorios no podrá ser mayor a la cantidad de miembros permanentes y quienes formen parte del COMITÉ DE EVALUACIÓN no podrán participar en los equipos de trabajo de los PVU, ni tener vinculación alguna, directa o indirecta con los beneficiarios de los Proyectos, así como tampoco, con las instituciones u organizaciones destinatarias o involucradas.

Su funcionamiento se regirá de acuerdo a lo detallado en PARTE II del REGLAMENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, aprobado por la Resolución UNM-R N° 210/12 y sus modificatorias.

### EQUIPO DE TRABAJO

ARTÍCULO 13.- Para la formulación y ejecución de los PVU se constituirán Equipos de trabajo, integrados por estudiantes y docentes de la UNIVERSIDAD, pudiendo participar además, su personal no docente; sin otra exigencia que al menos 1 (UN) docente se encuentre a cargo del mismo en calidad de responsable o Director.

La labor de los docentes que participen en los PVU debidamente acreditados en el marco del PROGRAMA, será susceptible de computar en su PLAN DE TRABAJO DOCENTE, de acuerdo a la normativa en vigencia.

ARTÍCULO 14.- Los Equipos de trabajo podrán contar con la colaboración o asistencia de terceros que contribuyan a la realización de los PVU, tales como miembros de las instituciones, organizaciones o personas físicas de contraparte, especialistas en la materia, o autoridades de otras entidades competentes o involucradas con el objeto del mismo. Dicha colaboración será con carácter ad honorem.



---

## **EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN FINAL**

ARTÍCULO 15.- Los PVU estarán sujetos a una evaluación final, la que resultará favorable o desfavorable, sobre la base de indicadores que permitan arribar a una valoración integral de los mismos en cuanto a su pertinencia y relevancia social, como así también, en relación al carácter formativo que aporte a los estudiantes participantes y cumplimiento del Plan de Actividades y demás elementos concomitantes.

ARTÍCULO 16.- A efectos de lo anterior, toda modificación, ajuste o cambio de la propuesta original acreditada, deberá contar con la conformidad de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

En caso de impedimento por cualquier circunstancia que afecte la continuidad de la ejecución del PVU o la renuncia de los integrantes del Equipo de trabajo, la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA establecerá las condiciones para la suspensión o cese del mismo, o el reemplazo de los integrantes del Equipo a efectos de su finalización.

A efectos de las previsiones antedichas, los integrantes del equipo de trabajo deberán comunicar fehacientemente, con una antelación no menor de 30 (TREINTA) días, su voluntad de renunciar.

ARTÍCULO 17.- Los incumplimientos de cualquier índole que, en opinión de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, no fueren debidamente justificados, y por tanto dieran lugar al cese del PVU, deberán ser comunicados al DIRECTOR del PROYECTO para su debido descargo por escrito y ofrecimiento de las pruebas que estime convenientes.

Podrá la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, a efectos de su consideración y decisión, requerir la opinión del COMITÉ DE EVALUACIÓN, de las autoridades académicas que correspondan y de los terceros destinatarios y/o beneficiarios de la ejecución del PVU.

El cese o la evaluación final desfavorable del PVU por cualquier causa, impedirá el reconocimiento de la participación de los estudiantes en el CERTIFICADO DE SUPLEMENTO AL TÍTULO establecido por la citada Resolución UNM-CS N° 555/20.

## **SOPORTE INSTITUCIONAL**

ARTÍCULO 18.- La SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, en tanto, autoridad de aplicación del presente PROGRAMA, prestará colaboración y acompañamiento en la ejecución de los PVU, brindando el apoyo y asesoramiento necesario para el logro de sus cometidos en tiempo y forma, ya sea en forma directa o por intermedio de las autoridades académicas, científico-técnicas o de gestión involucradas en su ejecución.

Periódicamente, organizará encuentros para la presentación y el intercambio de opiniones sobre el estado de avance de los Proyectos y/o la difusión de sus resultados.

ARTÍCULO 19.- La acreditación y registro de los PVT conlleva el derecho de la UNIVERSIDAD comunicar y/o publicar informes acerca de los mismos y los logros alcanzados como consecuencia de su ejecución, con arreglo a los términos de cooperación, colaboración o asistencia establecidos oportunamente entre todas las partes involucradas y en cada caso.

Cuando la labor y los resultados dieran origen a publicaciones de cualquier índole, esta procederá conforme las disposiciones que establezca la UNIVERSIDAD en materia de edición y distribución de obras de su propiedad, sin perjuicio de los derechos que correspondan a los autores y/o ejecutores y las reservas antes expresadas, respecto de los integrantes del Equipo de trabajo, los beneficiarios y demás partes involucradas.



FORMULARIO

<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO</b> <b>PROYECTO DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO</b> <b>AÑO:</b>		
<b>TIPO:</b>		(1)
<b>APROBACIÓN DE TERCEROS:</b>	(si procediere)	(2)
<b>DENOMINACIÓN:</b>		
<b>DIRECTOR/RESPONSABLE:</b>		(3)
<b>DEPARTAMENTO/S:</b>		
<b>ÁREA/S-CARRERA/S:</b>		
<b>ENTIDAD/ES DE CONTRAPARTE/S:</b>		(4)
1) Nombre:		
Domicilio:		
Teléfono:		
Autoridad-Responsable:		
Dirección electrónica:		
2) Nombre:		
Domicilio:		
Teléfono:		
Autoridad-Responsable:		
Dirección electrónica:		
<b>ACUERDOS Y/O CONVENIOS:</b>		(5)
➤		
➤		
Firma y aclaración del Director del Proyecto		



## Universidad Nacional de Moreno

<b>ÁREA TEMÁTICA:</b>	(6)
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</b>	(7)
➤	
➤	
➤	
<b>MARCO TEÓRICO:</b>	(8)
<b>IMPACTO ESPERADO:</b>	(9)
<b>METODOLOGÍA:</b>	(10)
<b>RESULTADOS ESPERADOS:</b>	(11)
<b>PLAN DE ACTIVIDADES:</b>	(12)
<b>CRONOGRAMA:</b>	(13)

La información solicitada puede ser completada en fojas anexas



**EQUIPO DE TRABAJO:**

(14)

Director/Responsable:

Apellido y Nombres:

Carrera-Departamento:

Cargo:

Carga Horaria afectada al Proyecto:

Integrantes:

➤ Personal

1. Apellido y Nombres:

Área/Carrera-Departamento/Secretaría:

Cargo:

Carga Horaria afectada al Proyecto:

2. Apellido y Nombres:

Área/Carrera-Departamento/Secretaría:

Cargo:

Carga Horaria afectada al Proyecto:

➤ Estudiantes:

1. Apellido y Nombres:

Carrera-Departamento:

Carga Horaria afectada al Proyecto:

2. Apellido y Nombres:

Carrera-Departamento:

Carga Horaria afectada al Proyecto:

3. Apellido y Nombres:

Carrera-Departamento:

Carga Horaria afectada al Proyecto:

➤ Colaboradores externos:

1. Apellido y Nombres:

Carrera-Departamento:

Carga Horaria afectada al Proyecto:

2. Apellido y Nombres:

Carrera-Departamento:

Carga Horaria afectada al Proyecto:

La información solicitada puede ser completada en fojas anexas





REQUERIMIENTOS				(14)
CONCEPTO	Tipo o Clase	Cantidad	Precio Unitario	Total
<b>Seguros:</b>				
<b>Bienes de consumo:</b>				
<b>Libros y publicaciones:</b>				
<b>Equipamiento y bienes de uso:</b>				
<b>Servicios de terceros y asistencia técnica:</b>				
<b>Otros gastos:</b>				
La información solicitada puede ser completada en fojas anexas				



<b>COPARTICIPACIÓN:</b>		(15)
CONCEPTO	CONTRAPARTE	UNM
Seguros:		
Bienes de consumo:		
Libros y publicaciones:		
Equipamiento y bienes de uso:		
Serv.de terceros y asist. técnica:		
Otros gastos:		
<b>IDENTIFICACIÓN CONTRAPARTE/S APORTANTE:</b>		
➤		
<b>NOTAS:</b>		(16)
<b>Cantidad de fojas:</b>		
Lugar y fecha:		
Firma y aclaración del Director del Proyecto		



## Universidad Nacional de Moreno

### ACLARACIONES:

(1) Conforme lo indicado en el artículo 4° del presente PROGRAMA.

(2) Cuando correspondiere a iniciativas por CONVOCATORIAS EXTERNAS e INSTITUCIONALES.

(3) DIRECTOR: Nombre y cargo docente de revista.

(4) ENTIDAD/ES DE CONTRAPARTE/S: Identificación de cada una de las instituciones, organizaciones que en calidad de contraparte participen del PVU (con excepción de las personas físicas), consignando los datos de la autoridad-responsable cuando se trate de personas jurídicas. En fojas anexas se deberán adjuntar las notas o declaraciones juradas de aceptación expresa, debidamente suscritas por estas.

En caso de corresponder, se consignarán los compromisos que debieren contemplarse a asumir por ambas partes.

(5) ACUERDOS Y/O CONVENIOS: Si procediere, consignar los instrumentos suscritos y relacionados con el PVU, así como también, de los actos del CONSEJO SUPERIOR aprobatorios de los mismos.

En fojas anexas se deberán adjuntar copias de tales Acuerdos y Convenios de Cooperación, Colaboración y/o Asistencia.

(6) ÁREA TEMÁTICA: Identificación del área disciplinar en la

(7) OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Enunciación de los fines concretos que persigue la realización del PVU.

(8) MARCO TEÓRICO: Descripción de la problemática que desea abordar y los fundamentos teóricos que justifican el Proyecto, incluyendo los antecedentes históricos y territoriales que enmarcan la propuesta.

En este punto será conveniente consignar la vinculación del PVU con objetivos de formación, investigación, vinculación o extensión del área académica, científico-técnica o de gestión de pertenencia y en caso de corresponder, su relación con Proyectos de cualquier índole aprobados con anterioridad.

(9) IMPACTO ESPERADO: Breve descripción global de la situación de partida y de las áreas principales (social, económica, política, educativa, ambiental, etc.) en las cuales tendría efectos el desarrollo del PVU.

En forma separada deberá especificarse el impacto esperable de la participación de los estudiantes en el mismo.

(10) METODOLOGÍA: Descripción del tipo de actividades a desarrollar y estrategias de trabajo, procurando detallar materiales y técnicas a emplear en cada una de ellas.

(11) RESULTADOS ESPERADOS: Señalar, a través de la definición de indicadores verificables, los resultados esperables de la ejecución del Proyecto.

(12) PLAN DE ACTIVIDADES: Enunciación secuenciada de las actividades y acciones a desarrollar en forma global, dando cuenta de la duración total del proyecto en forma expresa.

(13) CRONOGRAMA: Detalle de los tiempos previstos (en meses) para cada actividad y acción a desarrollar, agrupadas en etapas para la presentación de informes de avance y/o de tareas y de rendición de la aplicación de fondos.

(14) EQUIPO DE TRABAJO: consignar a todos los miembros sin excepción. En hojas anexas, se detallarán las actividades y acciones específicas a desarrollar por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, agrupadas de acuerdo al CRONOGRAMA del Proyecto. En caso de asignarse responsabilidades de conducción, coordinación o supervisión de subgrupos, deberá indicarse en este punto.

(15) REQUERIMIENTOS: Se detallarán todos los insumos, materiales, equipamiento y/o disponibilidades y de servicios de terceros. En caso de corresponder, precios y monto/s total/es estimado/s.

(16) COPARTICIPACIÓN: Deberán discriminarse la cuantía y las fuentes de aportes de cada uno de los uno de los ítems de requerimientos.



## Universidad Nacional de Moreno

---

En forma complementaria deberá/n identificarse la/s contraparte/s aportante/s.

En caso de contar con financiamiento de contraparte/s, este compromiso deberá estar contemplado en la nota de aceptación indicada en el punto (2).

(17) NOTAS: Incluir toda aclaración o comentario que estime prudente realizar a fin de evaluar el PVU.

En este apartado deberán indicarse los Proyectos de cualquier índole precedentes o antecedentes que se hayan realizado y que se relacionen con el presente, así como la recomendación de su renovación futura.



**NOTA DE ACEPTACIÓN:**

(1)

**Nombre completo de la entidad:**

**Domicilio:**

**Teléfono:**

**Dirección electrónica:**

**Autoridad-Responsable:**

Por la presente, declaro conocer y aceptar la participación de la entidad que represento en el PROYECTO DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO: \_\_\_\_\_, asumiendo el compromiso de asegurar:

- 
- 
- 
- 

Lugar y fecha:

Firma y aclaración

Sello de la entidad

La información solicitada puede ser completada en fojas anexas

**ACLARACIONES:**

(1)NOTA DE ACEPTACIÓN: La nota deberá estar suscrita por la máxima autoridad de la entidad participante.

Se deberá consignar con el mayor detalle posible, la naturaleza de los compromisos asumidos por la entidad de contraparte en materia de disponibilidad de espacios y recursos para la realización del Proyecto, horarios y personal afectado, de recursos materiales y económicos, de comunicación y/o difusión, etc.

En fojas anexas se deberán adjuntar copias de la documentación pertinente a efectos de certificar la identidad y compromisos asumidos por la entidad de contraparte.